

Apellidos y nombre	Provincia examen	Puntuación	Provincia de adscripción
Educación Preescolar			
Valez de Medrano Ureta, M ^a del Consuelo	Badajoz	24, 2554	Badajoz
Gonzalo Lobo, María del Mar de	Badajoz	23, 4276	Cáceres
Marugán Bonilla, María del Carmen	Cáceres	23, 3418	Cáceres
Campello Escudero, Ana Cristina	Cáceres	22, 6712	Cáceres
Morales Bellido, Carmen	Badajoz	22, 4912	Badajoz
Aicántara González, Pilar	Cáceres	21, 6500	Cáceres
Gaín Melendez, Sofía	Cáceres	21, 5628	Cáceres
Caro González, María Reyes	Badajoz	21, 4808	Badajoz
Muñoz Ferrá, María del Pilar	Badajoz	21, 3246	Badajoz
Mostazo Rodríguez, María del Pilar	Cáceres	21, 3188	Cáceres
Rodríguez Macías, María Mercedes	Cáceres	21, 0904	Cáceres
García Gracia, María del Pilar	Badajoz	21, 0072	Badajoz
Gallardo Alvarador, María Felisa	Badajoz	20, 5955	Badajoz
Pérez González, Ana María	Badajoz	20, 4579	Badajoz
López Guerra, Josefa	Badajoz	20, 1495	Badajoz
Fernández Pérez, María Paz	Cáceres	19, 9580	Cáceres
Perelca Navarro, María del Carmen	Cáceres	19, 5242	Badajoz
Regidor Muñoz, María Pilar	Cáceres	19, 2680	Badajoz
Ruiz Casillas, María José	Badajoz	19, 0662	Badajoz
Cabrero Avilés, Francisca	Badajoz	19, 0253	Badajoz
Pérez Lomax, María Luisa	Badajoz	18, 9726	Badajoz
Zambrano Carro, Agustín	Badajoz	18, 9060	Badajoz
Asensio Rodríguez, Catalina	Badajoz	18, 7434	Badajoz
Barquero-Ortiz Ortiz, Luisa	Badajoz	18, 6565	Badajoz
Díaz Araceli, María Luisa	Badajoz	18, 5914	Badajoz
Gómez Romero, María Francisca	Badajoz	18, 5435	Badajoz
Simón Mateos, Cecilia	Cáceres	18, 4110	Badajoz
Risco Fabián, María del Carmen	Badajoz	18, 4004	Badajoz
González Riscos, Isidoro	Badajoz	18, 3638	Badajoz
Jaramillo Molina, Ana	Badajoz	18, 0992	Badajoz
Sanz Gutiérrez, Laura	Badajoz	18, 0393	Badajoz
Mediavilla Medina, María Belén	Badajoz	17, 8750	Badajoz
Pintado Pizarro, María Teresa	Badajoz	17, 7574	Badajoz
Balanategui García, María Jesús	Badajoz	17, 7346	Badajoz
Churro Negro, María del Pilar	Cáceres	17, 5364	Badajoz
González Ballancho, Anastasia	Cáceres	16, 7900	Badajoz

Apellidos y nombre	Provincia examen	Puntuación	Provincia de adscripción
Educación Especial			
Cansado Castilla, Emilia	Badajoz	24, 8745	Badajoz
Olivares Caro, Rosa María	Badajoz	19, 0000	Cáceres
Gullón Cumpido, Manuel	Badajoz	18, 9033	Badajoz
García García, Rosa María	Badajoz	18, 5666	Badajoz
Gómez Albarrán, María Luisa	Badajoz	17, 9866	Badajoz
Ledo Fernández, Teresa	Badajoz	17, 8000	Cáceres

Apellidos y nombre	Provincia examen	Puntuación	Provincia de adscripción
Educación Física			
Núñez Durán, Juan Antonio	Cáceres	29, 0328	Cáceres
Gómez Díaz, Adolfo	Cáceres	26, 3156	Cáceres
García Burgos, María Fátima	Cáceres	26, 2079	Badajoz
Fraile Hernandez, Ana María	Badajoz	23, 9180	Badajoz
Sánchez Romero, Vicente	Cáceres	23, 5742	Cáceres
Flores Caballero, María Isabel	Badajoz	23, 5712	Badajoz
Montero Carmona, Inmaculada	Badajoz	23, 3080	Cáceres
Hernández Herrero, Agustín	Cáceres	22, 8660	Cáceres
García del Río, Longina	Cáceres	22, 8576	Cáceres
Martínez Moreno, José María	Badajoz	22, 3666	Badajoz
Redondo Fernández, María Virginia	Cáceres	22, 0830	Cáceres
Expósito Gil-ardo, Rosa María	Badajoz	21, 8928	Badajoz
Merchán Merchán, José Luis	Cáceres	21, 1830	Cáceres
Cávia Blázquez, José	Badajoz	21, 0400	Badajoz
Roldán Cuervo, Valentín	Badajoz	21, 0000	Badajoz
Muriel Blanco, María Victoria	Cáceres	20, 9330	Cáceres
Mimbreno Mota, Pilar	Badajoz	20, 8581	Badajoz
Bueno Matador, Francisca E.	Badajoz	20, 7940	Badajoz
Rodríguez Gaspar, Teófilo	Badajoz	20, 7166	Badajoz
Mangas Lindo, Eugenio	Badajoz	20, 7000	Badajoz
Arrizazu Arret, Pablo	Cáceres	20, 6160	Cáceres
Rodríguez Barriga, Cándido Manuel	Badajoz	20, 5746	Badajoz
García Oviedo, Valentín Miguel	Cáceres	20, 4664	Cáceres
Martínez García, Serafín	Badajoz	20, 4000	Badajoz
Vicente Díaz, María Araceli	Cáceres	20, 1078	Cáceres
Abelló Harroscilla, Ascensión	Badajoz	19, 9800	Badajoz
Caro San Segundo, Fátima	Cáceres	19, 9988	Cáceres
Moreno L.Loret, María Amparo	Badajoz	19, 8666	Badajoz
Gil Cortés, Isabel	Badajoz	19, 8660	Badajoz
Sánchez Sánchez, Antonio Félix	Cáceres	19, 8324	Cáceres
González Rupérez, Pedro	Badajoz	19, 8000	Badajoz
Bueno Solís, Catalina	Badajoz	19, 8000	Badajoz
Cobos Martínez, Ana	Badajoz	19, 7980	Badajoz
Díez Ortega, Alicia María	Badajoz	19, 7520	Cáceres
Lucas Macarro, Antonio	Badajoz	19, 7000	Badajoz
Casas Lahera, María Isabel	Badajoz	19, 6490	Badajoz
Blázquez Salvarro, María Luisa	Cáceres	19, 5912	Cáceres
Cortés Flores, José Inocencio	Badajoz	19, 5400	Badajoz
Martín Ruiz, María Cristina	Cáceres	19, 5330	Cáceres
Caballero Fernández, Julián	Badajoz	19, 4780	Cáceres
Valdeá Alvarez, Gonzalo	Badajoz	19, 4333	Badajoz
Fernández Tello, Alfonso	Badajoz	19, 3000	Badajoz
Reino Gómez, María Dolores del	Badajoz	19, 2760	Badajoz
Navada Vivas, Pedro	Badajoz	19, 1333	Badajoz
Sánchez Muñoz, José	Badajoz	19, 1080	Badajoz
Panchuelo Martín, María del Puerto	Cáceres	19, 0330	Cáceres
Caballero Fernández, María Socorro	Badajoz	18, 9760	Cáceres
Alvarez Fernández, María	Cáceres	18, 8632	Cáceres

Apellidos y nombre	Provincia examen	Puntuación	Provincia de adscripción
Tovar Sánchez, Miguel Angel	Cáceres	18, 7576	Cáceres
Vicente Carro, Francisco Javier	Badajoz	18, 7000	Cáceres
Ramos Granada, Benito	Badajoz	18, 6000	Badajoz
Gómez Jiménez, Leonardo	Badajoz	18, 5984	Badajoz
Cid Prión, María José	Badajoz	18, 5840	Badajoz
Cordero Mahugo, Miguela R.	Badajoz	18, 5420	Badajoz
López Monago, Eusebio	Badajoz	18, 4666	Badajoz
Rodríguez Rodríguez, Juan	Cáceres	18, 4160	Badajoz
Jiménez Lara, María del Pilar	Cáceres	18, 2160	Badajoz
Piñanúa Díaz, Eugenio	Badajoz	18, 0250	Badajoz
Franco Giraldo, José Antonio	Badajoz	17, 9860	Badajoz
Martín García, Francisco Javier	Cáceres	17, 8660	Badajoz
Pérez Fernández, María Isabel	Badajoz	17, 8333	Badajoz
Caldito Aunión, Carlos A.	Badajoz	17, 8248	Badajoz
Aliza Solana, Jesús Angel	Badajoz	17, 5080	Badajoz
Bermejo Hernández, Julia	Badajoz	17, 4620	Badajoz
Marchant Montanero, Antonio Manuel	Badajoz	17, 4333	Badajoz
Gurrero Gil, José Enrique	Badajoz	17, 3333	Badajoz
Ribera García, Raimunda	Badajoz	17, 3080	Badajoz
Caldarón Oliva, Horacio	Badajoz	16, 9920	Badajoz
Toro Peguero, José Luis	Badajoz	16, 8666	Badajoz
López Manzano, Juan Valeriano	Badajoz	16, 8000	Badajoz
Rubiales Bola, Antonia	Badajoz	16, 6666	Badajoz
Cabrán Andino, Manuel	Badajoz	16, 6380	Badajoz
Pérez Roche, Reyes	Badajoz	16, 6000	Badajoz
Urgiales Lindales, María José	Badajoz	16, 2666	Badajoz
Papa Barona, Miguel José	Badajoz	16, 2000	Badajoz
Román Cuervo, Aquilino	Badajoz	16, 1000	Badajoz
Tadeo Garrate, Francisco	Badajoz	15, 9333	Badajoz
Pinto Mata, Francisco de Asís	Badajoz	15, 8666	Badajoz
Muñoz Torralvo, María Begoña	Badajoz	15, 5000	Badajoz

17731 *CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de junio de 1991 por la que se hace publica la composición de los Tribunales que han de juzgar la valoración de conecimiento de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 23 de abril de 1991.*

Padecido error por omisión en la inserción del anexo a la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 20 de junio de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20471, Tribunales, Especialidad: Tecnología Eléctrica, se reproduce integro el Tribunal número 1 que es el afectado:

Especialidad: Tecnología Eléctrica.
 Tribunal: 1.
 Provincia de examen: Madrid.
 Acceso: 1, 2, 3 y 4.
 Tribunal titular:
 Presidente: Don Pedro Bellón Peinado.
 Vocales: Don Valentín Sastre Santamaria, don Francisco González López, don Julio Ramón Valbuena Paredes y don Agustín Vaquero Fernández.
 Tribunal suplente:
 Presidente: Don José Manuel Ruiz Gutiérrez.
 Vocales: Don Alberto Guerrero Fernández, don Antonio Torres Cabo, don José Ignacio Yague Ascensio y don Emilio Ríos Tarazona.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17732 *ORDEN de 3 de julio de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo para grupos B, C, D y E en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previa la autorización de la Secretaria de Estado para la

Administración Pública prevista en el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.-1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de los grupos B, C, D y E, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Valoración de méritos

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos adecuados a las características del puesto: Los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo en el anexo I a esta Orden se valorarán hasta un máximo de ocho puntos.

2. Valoración del grado personal: Por tener grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos, según la distribución siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del que se concursa: Cuatro puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del que se concursa: Dos puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos durante el primer año serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos convocados por cualquier Centro oficial de Formación de Funcionarios, siempre que figuren en el anexo I a esta Orden: Medio punto por curso, hasta un máximo de dos puntos.

5. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

6. Para la adjudicación del puesto de trabajo será necesario obtener, como mínimo, ocho puntos.

7. Los méritos deberán referirse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Acreditación de los méritos

Tercera.-1. Los méritos, requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por las unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4, durante el primer año y suspensión:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados, o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, apartados 3.a) y c) y 4 transcurrido el primer año:

Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala.

Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de AISS a extinguir o a Cuerpos dependientes de la Secretaría del Estado para la Administración Pública.

Unidad de Personal del Ministerio u Organismo de último destino definitivo, si pertenecen a otras Escalas también dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2. Los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Cursos, diplomas, publicaciones, trabajos, etc., sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios del artículo 29, apartados 3.c) y 4 de la Ley 30/1984 y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

Presentación de solicitudes

Cuarta.-1. Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden se presentarán en el Registro General (calle Agustín de Bethancourt, número 4), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud una adaptación de los puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

3. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Comisión de valoración

Quinta.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general de Gestión de Personal, quien la presidirá; dos Vocales designados por la Dirección General de Personal entre funcionarios del Departamento; dos en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, si son de Servicios Centrales, o si se trata de puestos de Servicios Periféricos, por la Dirección General de Personal, se podrá designar dos Vocales que actúen en representación de éstos; dos en representación de la Dirección General de Personal, de los cuales uno actuará como Secretario, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Prioridad para la adjudicación de destinos

Sexta.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base segunda.

3. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Plazo de resolución

Séptima.—El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la Resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

Adjudicación de destinos

Octava.—1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo a los Departamentos afectados.

Toma de posesión

Novena.—1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los mismos, que serán apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Norma final

Décima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.R.	C.ESPECIFIC ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO Y CURSOS A VALORAR	ADSCRIPCION
1	SUBSECRETARIA Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico .- Jefe Negociado N16 TRC120000728001016	Atención social a los afectados del síndrome tóxico.	1	Alcorcón (Madrid)	B/C	16	233.496	Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social con experiencia en trabajo social y conociem- tos y experiencia en integración social.	EX11
2	.- Jefe Negociado N16 TRC120000728001016	Atención social a los afectados del síndrome tóxico.	1	S. Sebastián Reyes-Alco- bendas (Ma- drid)	B/C	16	233.496	Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social con experiencia en trabajo social y conociem- tos y experiencia en integración social.	EX11
3	.- Ayudante Administración N14 TRC120000728001019	Tareas de apoyo administrativo.	1	Madrid	C	14		Experiencia en registro de documentos, clasifi- cación y archivo de expedientes, mecanografía y tratamiento de textos.	EX11
4	.- Subalterno NE TRC120000728001025	Tareas propias del Cuerpo Subal- terno.	1	Madrid	E	8	202.512	Experiencia en desempeño de puesto similar.	EX11
5	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS Oficialía Mayor .- Secretario Subdirector General TRC150000328001013	Funciones propias de secretaria, tareas informáticas y archivo de documentos.	1	Madrid	C/D	14	303.180	Experiencia en el desempeño de puesto similar y conocimientos de informática. Cursos: "Dbase IV" (INAP) y "Hoja de Cálculo Lo- tus 1,2,3" (MTSS)	EX11
6	S.G. Información Administrativa .- Jefe Negociado N16 TRC15000028001008	Información a los ciudadanos so- bre las diversas prestaciones y servicios del Ministerio de Tra- bajo y Seguridad Social. Horario: mañana y tarde	1	Madrid	C/D	16	233.496	Experiencia en información sobre materias de em- pleo, formación ocupacional, ordenación laboral, prestaciones, cotización y afiliación a la Segu- ridad Social. Cursos: "Los Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Técnicas de Atención al Pú- blico" (MTSS) "Organización y funcionamiento de una Oficina de Información Administrativa"(MTSS) "La Información como Servicio al Ciudadano e In- gen de la Administración" (MTSS) e "Información Administrativa" (INAP)	EX11
7	.- Ayudante Administración N11 TRC15000028001011	Información a los ciudadanos - sobre las diversas prestaciones y servicios del Ministerio de - Trabajo y Seguridad Social. Horario: mañana y tarde	2	Madrid	C	11	202.512	Experiencia en información sobre las materias competencia de este Departamento: empleo, for- mación ocupacional, ordenación laboral; afilia- ción, cotización y prestaciones de la Seguridad Social. Cursos: "Los Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Técnicas de Atención al Pú- blico" (MTSS) "Organización y funcionamiento de una Oficina de Información Administrativa"(MTSS) e "Información Administrativa" (INAP)	EX11
8	SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES Gabinete Técnico .- Jefe Negociado N16 TRC130000228001006	Tareas de apoyo administrativo.	1	Madrid	C/D	16		Experiencia en tratamiento de textos Wordperfect, hoja de cálculo Lotus, en gestión de documenta- ción y archivos informáticos y en trabajos de ga- binete y conocimientos de inglés, de empleo y for- mación profesional.	EX11

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CARACTERÍSTICAS PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFIC ANUAL	MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO Y CURSOS A VALORAR	ADSCRIPCIÓN
9	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA .- Jefe Negociado Síndrome Tóxico N16 TRC702000105001012	Atención social a afectados del síndrome tóxico.	1	Avila	B/C	16	233.496	Asistente Social con experiencia en atención al público y en materia de prestaciones del Síndrome Tóxico y de la Seguridad Social.	EX11
10	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CASTELLON .- Portero Mayor Dirección Provincial TRC702000112001018	Tareas propios del Cuerpo Subalterno.	1	Castellón	B	9	47.628	Experiencia en el desempeño de puesto similar.	EX11
11	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ASTURIAS .- Jefe Negociado N16 TRC702000133001016	Tareas de apoyo administrativo.	1	Oviedo	C/D	16		Experiencia en tramitación y notificación de actas de infracción y liquidación, CDT y afiliaciones de oficio en su tratamiento informático, archivo y apoyo administrativo a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	EX11

EX11: Todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos excepto los propios de los siguientes sectores: Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

ANEXO II



MINISTERIO:

D/Dña.:
CÁRGO:
CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión:
Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión
Fecha cese servicio activo: Último destino def.: Fecha cese servicio activo: (3)

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local; ...
Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
Denominación Subd. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. (Años, Meses, Días)
Tiempo
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Admón. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Concurso 17/91

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocado por Orden de fecha (B.O.E.).

I : DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.		Domicilio (Calle o Plaza y número)			Código Postal
Localidad		Provincia	Fecha nacimiento	Teléfono de contacto (con prefijo)	

II : DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala			N.R.P.		Grupo
Situación Administrativa Actual <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras (especificar)				Fecha Toma de Posesión puesto actual	
Denominación del puesto que desempeña			Ministerio, Organismo o Autonomía		
Nivel	Grado	Localidad		Provincia	
Adaptación puesto por discapacidad <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			Solicitud condicional convivencia familiar <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Or.Pref.	N.Orden	Denominación puesto de trabajo	Nivel	C.Espec.anual	Localidad

RESERVADO ADMINISTRACIÓN	Grado	Nivel	Cursos	Antigüedad	Total Puntos

En a de de 19...
Firma,